



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución Directoral

Nº 001764 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 18 ABR. 2024

VISTO, el expediente N° 2945- D.I.E. N° 0435, del caserío de Shumanza, de fecha 26 de marzo de 2024, con Oficio N° 001-2024-D.I.E. N° 0435 "JBAR" y demás documentos adjuntos, con un total de dos (02) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, según Directiva N° 002-2004-ME/SPE-UP, D.S. N° 028-2007-ED se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas con la finalidad de establecer las normas y procedimientos para la Gestión de los recursos propios y actividades productivas y empresariales en las Instituciones Educativas y Empresariales, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, Educación Técnico Productiva, Educación Superior Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y Educación Superior de Formación Artística; a las que en adelante se denomina Institución Educativa;

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educaciones Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que conforman en las Instituciones Públicas de Educación Básica;

Que, mediante Oficio N° 001-2024-D.I.E. N° 0435 "JBAR", de fecha 26 de marzo de 2024, en representación de la dirección de la Institución Educativa N° 0435, del caserío de Shumanza, distrito de Campanilla, Provincia de Mariscal Cáceres, solicita Reconocimiento del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024 mediante resolución de UGEL;





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



De conformidad a lo facultado Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización Administrativa, Ley N° 27444–Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 002-2004-ME/SP-UP y su Reglamento N° D.S. N° 028-2007-ED., Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, Ley N°28044, Ley General de Educación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER,** a

partir de la fecha, para el periodo 2024, al Comité de Gestión de Condiciones Operativas de la Institución Educativa N° 0435, del caserío de Shumanza, distrito de Campanilla, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	DNI	N° CELULAR	CORREO ELECT.
RILKE A. DEL CASTILLO SAAVEDRA	DIRECTOR /A – de la I.E,	00976710	--	--
ANA MILAGROS MONTENEGRO CORDOVA	Representante de los estudiantes	63750727	--	--
ERLITH MAITAHUARI SATALAYA	Representante del CONEI	45034970	--	--
SERGIO AMASIFUEN TUANAMA	Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as.	47511684	--	--
EDILBERTO SEGUNDO SANCHEZ VASQUEZ	El/la presidente de APAFA.	48869373	--	--
FLOR DE MARIA VANNESA CANGALAYA HERCILLA	Representante del personal docente	46079058	--	--
JORGE LUIS VALLES ISQUIERDO	Representante del personal Administrativo	42361665	--	--
MARY KATHIA REATEGUI SATALAYA	Responsable de Gestión de Riesgo y Desastres	40716065	--	--

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la

Comisión de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024, de la Institución





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Educativa N° 0435, del caserío de Shumanza, distrito de Campanilla Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, Gestionar sus recursos financieros.

**ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR:**

La presente resolución a través de la Oficina de Trámite Documentario, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
MARISCAL CÁCERES

**MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR**  
DIRECTOR

JMPT/DIR.  
FCR/J.AGP.  
SHPR/J.ADM.  
DV/VE.RR.HH.  
JAA/J.OAJ.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN U.E. 302 EDUC. JO. JUNJAI

**CERTIFICA:** Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

Juanjai, 19 ABR 2024

**Gines André Victorio Carbajal**  
SECRETARIO GENERAL